



Salamina Caldas septiembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “deber de análisis de las Entidades Estatales”, según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”, así las cosas, el Concejo Municipal de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA CORPORACIÓN DEL CONCEJO DE SALAMINA VIGENCIA 2026”

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, el Concejo Municipal de Salamina (Caldas) realiza el presente análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es el procedimiento aplicable a aquellos contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuya selección se realiza con base en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En esta modalidad, el criterio determinante no es la experiencia, la formación académica o la idoneidad del oferente, sino la oferta económica **más baja**, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos del presente análisis, la Corporación identificó que el sector relacionado con el objeto del contrato está conformado por personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios



JOSE FABIAN LOPEZ TRUJILLO
Presidente 2026

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



Concejo Municipal de
SALAMINA

Departamento de
CALDAS

o bienes similares en el mercado local y regional. A partir de consultas de procesos anteriores publicados en el SECOP y de la experiencia reciente del Concejo Municipal de Salamina, se verificaron los valores pagados en contratos con objetos semejantes, con el propósito de determinar un rango de precios de referencia que sirva de base para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de sector permite establecer que en el mercado existen oferentes idóneos y suficientes para garantizar la pluralidad de ofertas y la adecuada competencia. El precio de referencia determinado resulta coherente con las condiciones del mercado local, cumpliendo así con los principios de planeación y eficiencia en la gestión contractual.

El municipio de Salamina, ubicado en el norte del departamento de Caldas, se caracteriza por su vocación histórica, cultural y agrícola, haciendo parte del Paisaje Cultural Cafetero reconocido a nivel nacional e internacional. Su economía se sustenta principalmente en actividades del sector agropecuario, especialmente la caficultura, la ganadería y la producción panelera, complementadas por el comercio local, el turismo cultural y los servicios. Esta estructura económica refleja una fuerte presencia de población rural, cuyas dinámicas sociales y productivas influyen directamente en la relación cotidiana con el fin de dignificar la representación popular, esta corporación busca consolidar una interacción cotidiana, transparente y directa entre el Concejo Municipal y la comunidad salamineña, garantizando que el control político y la creación de acuerdos nazcan de las necesidades reales de la gente.

En este contexto, el Concejo Municipal de Salamina, Caldas, cumple un papel fundamental como eje articulador de la gestión pública, la atención ciudadana y la participación en las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias durante la vigencia 2026. Constantemente en periodo de sesiones, Corporados, Secretario de la corporación y ciudadanos acuden a las instalaciones del recinto del Concejo para realizar gestiones, invitados o asistentes a las sesiones o participar en espacios de debate institucional.

De manera particular, durante los periodos de sesiones se destaca la participación activa de los ciudadanos junto a los secretarios de despacho y funcionarios invitados, quienes comparecen ante la plenaria para rendir informes y debatir proyectos de acuerdo. Esto permite que la comunidad de los diferentes sectores y veredas del municipio pueda exponer directamente sus necesidades, solicitudes e inquietudes ante la Corporación, fortaleciendo el control político, los mecanismos de participación ciudadana y la gobernanza local.



JOSE FABIAN LOPEZ TRUJILLO
Presidente 2026

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL. 8595020



Concejo Municipal de
SALAMINA

Departamento de
CALDAS

Esta dinámica social hace indispensable que el Concejo Municipal garantice condiciones adecuadas de atención, las cuales no solo dependen de la capacidad institucional, sino también de la calidad del entorno físico y humano en el que se presta el servicio público. En este sentido, el suministro permanente de elementos de aseo permite mantener espacios limpios, ordenados y sanitariamente adecuados, especialmente en jornadas de alta concurrencia, lo cual contribuye a la protección de la salud pública, a la prevención de riesgos sanitarios y a la generación de confianza por parte de la ciudadanía.

De igual manera, la disponibilidad de elementos de cafetería tales como café, aromáticas, agua y vasos y demás, adquiere especial relevancia durante el desarrollo de las sesiones ordinarias, extraordinarias y las jornadas de atención al público en la corporación. Muchos de los ciudadanos o los diferentes invitados deben permanecer en el recinto esperando el desarrollo de los debates o sus turnos para ser escuchados en la plenaria, o realizar su presentación de informes de gestión, por ello, brindar una bebida mientras se adelanta la actividad legislativa y de control político representa un gesto de hospitalidad institucional que dignifica la atención al ciudadano, mejora su experiencia de permanencia en las instalaciones y fortalece el vínculo entre el Concejo Municipal y la comunidad salamineña.

Desde una perspectiva sectorial, esta contratación, aunque corresponde a bienes de consumo básico, genera un impacto positivo en el funcionamiento administrativo y en la calidad del servicio público. El suministro oportuno y continuo de elementos de aseo y cafetería contribuye al bienestar laboral de los Corporados, el personal administrativo y los invitados mejoran la productividad institucional y permite que la Corporación opere de manera eficiente, organizada y acorde con las expectativas de la ciudadanía.

Adicionalmente, al estructurarse bajo la modalidad de monto agotable, la contratación responde de manera flexible a las variaciones reales del consumo, evitando compras innecesarias y garantizando un uso racional de los recursos públicos. Este enfoque resulta particularmente pertinente en un municipio con características rurales y dinámicas administrativas variables, donde la planificación del gasto debe ajustarse a la demanda efectiva y a las necesidades reales del servicio.

En conclusión, la contratación del suministro de elementos de aseo y cafetería no solo atiende una necesidad operativa de la Corporación Municipal de Salamina – Caldas, sino que se enmarca dentro de un contexto socioeconómico que valora la cercanía institucional, la atención digna y el uso eficiente de los recursos públicos. Su impacto positivo se refleja en la mejora de las condiciones de atención a la comunidad, en el fortalecimiento de la



JOSE FABIAN LOPEZ TRUJILLO
Presidente 2026

concejo@salamina-caldas.gov.co

www.salamina-caldas.gov.co

Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



gestión administrativa y en la consolidación de una Corporación Municipal cercana, organizada y comprometida con el bienestar de todos sus habitantes.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

3.1. Presupuesto Oficial y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para la ejecución del presente proceso de selección, la Entidad destinó una partida presupuestal por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000 COP)**, IVA incluido y demás tributos a que haya lugar, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1240 del 12 de septiembre de 2026, monto presupuestal agotable.

3.2. Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes a adquirir se identifican en el Clasificador de Bienes y Servicios con los siguientes códigos al cuarto nivel:

- **47131800:** Productos de limpieza y desinfectantes (jabones, detergentes, desinfectantes, ambientadores).
- **47131600:** Suministros de aseo y limpieza (escobas, traperos, guantes, bolsas para basura).
- **50201700:** Café y té (café instantáneo, aromáticas).
- **50202300:** Bebidas no alcohólicas (agua embotellada y en botellón).
- **52151500:** Utensilios de cocina y servicio desechables (vasos, mezcladores, toallas de papel, papel higiénico).
- **26111700:** Pilas y baterías primarias (pilas AA, AAA, 9V).

3.3. Estudio de Mercado y Análisis de Precios de Referencia

Para fijar el presupuesto estimado y evaluar los precios del mercado local, la Secretaría General adelantó un sondeo mediante la solicitud de cotizaciones formales a proveedores comerciales habilitados para el suministro de estos bienes. A continuación se sintetiza el análisis de precios unitarios promediados.



JOSE FABIAN LOPEZ TRUJILLO
Presidente 2026

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



Concejo Municipal de
SALAMINA

Departamento de
CALDAS

N°	Descripción del Producto	Presentación	Cantidad	Cotización FUNCUPA	Cotización CODERESA	Valor Promedio
1	Sellador para piso / Sellador de piso	810 ml	1	\$ 26.000	\$ 25.500	\$ 25.750
2	Detergente en polvo	1000 GR	1	\$ 15.000	\$ 13.000	\$ 14.000
3	Cloro desinfectante	3800 ML	1	\$ 12.000	\$ 10.000	\$ 11.000
4	Ambientador para piso / Ambientador de piso	3000 ML	1	\$ 18.000	\$ 23.000	\$ 20.500
5	Escobas	Unidad	1	\$ 9.000	\$ 13.000	\$ 11.000
6	Traperos	Unidad	1	\$ 12.000	\$ 15.000	\$ 13.500
7	Jabón líquido para manos	1000 ML	1	\$ 13.000	\$ 10.000	\$ 11.500
8	Encerador para piso	Unidad	1	\$ 9.000	\$ 16.500	\$ 12.750
9	Dulce abrigo	Unidad	1	\$ 8.000	\$ 14.000	\$ 11.000
10	Papel higiénico triple hoja	Unidad	1	\$ 2.800	\$ 5.000	\$ 3.900

200 AÑOS

JOSE FABIAN LOPEZ TRUJILLO
Presidente 2026

concejo@salamina-caldas.gov.co

www.salamina-caldas.gov.co

Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



N°	Descripción del Producto	Presentación	Cantidad	Cotización FUNCUPA	Cotización CODERESA	Valor Promedio
11	Café instantáneo	Bolsa * 1000	1	\$ 80.000	\$ 130.000	\$ 105.000
12	Aromáticas de cubos surtidas	Caja * 24	1	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000
13	Mezcladores para café	Bolsa * 100	1	\$ 8.000	\$ 16.000	\$ 12.000
14	Vasos desechables 7 OZ	Unidades	1	\$ 5.000	\$ 6.000	\$ 5.500
15	Azúcar Tubipack * 200 unidades	Unidades	1	\$ 5.000	\$ 15.000	\$ 10.000
16	Agua botellón * 20 LT	Unidad	1	\$ 30.000	\$ 23.000	\$ 26.500
17	Ambientador en aerosol	Unidad	1	\$ 15.000	\$ 16.000	\$ 15.500
18	Ambientador en baritas	Unidad	1	\$ 9.000	\$ 16.000	\$ 12.500
19	Pilas AA	Par	1	\$ 8.000	\$ 9.000	\$ 8.500



JOSE FABIAN LOPEZ TRUJILLO
Presidente 2026

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



Nº	Descripción del Producto	Presentación	Cantidad	Cotización FUNCUPA	Cotización CODERESA	Valor Promedio
20	Pila 9V / Pilas 9V	Par	1	\$ 12.000	\$ 18.000	\$ 15.000
21	Pilas AAA	Par	1	\$ 8.000	\$ 19.000	\$ 13.500
22	Toallas desechables para manos	Paquete	1	\$ 12.000	\$ 15.000	\$ 13.500
23	Bolsa para basura	Pqt * 10	1	\$ 6.000	\$ 12.000	\$ 9.000
24	Guantes para aseo	Par	1	\$ 12.000	\$ 10.000	\$ 11.000
25	Bombillo ahorrador LED	Unidad	1	\$ 10.000	\$ 18.500	\$ 14.250

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$2.500.000) IVA INCLUIDO** bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, luego de efectuar un sondeo de precios unitarios a través de tres solicitudes de cotización presentada por los diferentes comerciantes del Municipio de Salamina Caldas, según oficio H.C.M. – OF 064 – 2026, los siguientes interesados:

- Corporación de perotes y recreación Salamina CODERESA Cotización 001
- Fundación para la conservación de la cultura y el patrimonio FUNCUPA Cotización 002

200 AÑOS

JOSE FABIAN LOPEZ TRUJILLO
Presidente 2026

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



4. PERSPECTIVA COMERCIAL Y CONDICIONES OPERATIVAS

Se contratará con una persona natural o jurídica que acredite matrícula mercantil vigente y cuyo objeto comercial le faculte para la venta y suministro de bienes de aseo, cafetería y elementos generales de oficina.

Plazo y Condiciones de Entrega: Con el fin de garantizar la competencia y no imponer barreras desproporcionadas a los proponentes, el contratista deberá realizar la entrega de los pedidos requeridos en la sede del Concejo Municipal de Salamina (Caldas) en un plazo máximo de **24 horas hábiles** contadas a partir de la recepción de la orden de pedido emitida por el supervisor.

Comportamiento Macroeconómico (IPC): De acuerdo con los indicadores macroeconómicos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) al cierre de la vigencia 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reflejó variaciones moderadas en bienes básicos de consumo masivo y bebidas. La variación registrada permite concluir que los precios proyectados en el estudio de mercado son acordes a la dinámica del comercio local para la vigencia 2026, garantizando la sostenibilidad económica del contrato.

5. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, **Mínima Cuantía** y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.



JOSE FABIAN LOPEZ TRUJILLO
Presidente 2026

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



Concejo Municipal de
SALAMINA

Departamento de
CALDAS

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2. *Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia



JOSE FABIAN LOPEZ TRUJILLO
Presidente 2026

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



Concejo Municipal de
SALAMINA

Departamento de
CALDAS

mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
 - i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 - ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
 - iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
 - iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

200 AÑOS

2027 TRUJILLO

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”

6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TECNICA:

Dado que el proceso se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, la Entidad exigirá únicamente:

- **Capacidad Jurídica:** Documento de identidad, RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil vigente, antecedentes fiscales,



JOSE FABIAN LOPEZ TRUJILLO
Presidente 2026

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



Concejo Municipal de
SALAMINA

Departamento de
CALDAS

disciplinarios y judiciales, y certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social.

- **Ficha Técnica de Bienes:** Carta de aceptación expresa de las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación

7. ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Por tratarse de un contrato de suministro a monto agotable bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la Corporación estructuró la matriz de riesgos atendiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente:

Categoría del Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia / Impacto	Mecanismo de Mitigación / Control
Operativo / Suministro	Retraso o desabastecimiento en la entrega de los elementos solicitados por la Corporación.	Afectación temporal a la atención en las sesiones ordinarias o extraordinarias.	Supervisión continua. Solicitud de pedido con el plazo legal de 24 horas y aplicación de multas sancionatorias en caso de mora.
Calidad	Entrega de insumos en mal estado, vencidos o de menor calidad a la requerida.	Riesgo sanitario o insatisfacción del servicio.	Inspección física obligatoria al momento de la recepción por parte del supervisor. Rechazo inmediato de bienes defectuosos.
Financiero	Mora en el pago de las actas de entrega parciales al contratista.	Afectación al equilibrio económico del contratista.	Reserva presupuestal garantizada mediante el CDP No. 1240 antes del inicio del proceso contractual. Pagos periódicos según entregas recibidas a satisfacción.



JOSE FABIAN LOPEZ TRUJILLO
2026

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020



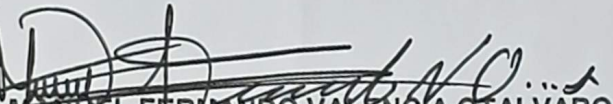
Concejo Municipal de
SALAMINA

Departamento de
CALDAS

Supervisión: La supervisión de la ejecución contractual estará a cargo del secretario general y de los integrantes de la mesa directiva.

Salamina, Caldas Septiembre del 2026.


JOSE FABIÁN LÓPEZ TRUJILLO
Presidente


MANUEL FERNANDO VALENCIA OTALVARO
Secretario General Concejo Municipal

200 AÑOS

JOSE FABIAN LOPEZ TRUJILLO
Presidente 2026

concejo@salamina-caldas.gov.co
www.salamina-caldas.gov.co
Calle 5 No. 5-65 TEL.8595020